

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Guadalmina, Marbella (Málaga). (PP. 4519/2007).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

**R E S U E L V O**

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio (abonado/mes)	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	3,6579 euros/mes
20	6,0888 euros/mes
25	8,5312 euros/mes
30	14,6200 euros/mes
40	24,3552 euros/mes
50 y superiores	36,5442 euros/mes

Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Bloque único/abonado/trimestre	0,8485 euros/m <sup>3</sup>

La presente tarifa se facturará con periodicidad trimestral salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m<sup>3</sup> mensuales, en cuyo caso se podrá aplicar la facturación mensual.

Recargo por desalación	
Bloque único/abonado/trimestre	0,0479 euros/m <sup>3</sup>

El recargo por desalación se devengará y aplicará al usuario con ocasión de la puesta en funcionamiento de la Planta Desaladora, dejándose de aplicar con ocasión del cese de la misma.

Derechos de acometida	
Parámetro A:	16,88 euros/mm
Parámetro B:	20,91 euros/L/seg.

Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
7	52,92 euros
10	63,74 euros
13	74,56 euros
15	81,77 euros
20	99,80 euros
25	117,83 euros
30	135,86 euros
40	171,92 euros
50	207,98 euros
65	262,07 euros
80	316,16 euros
100	388,29 euros
150	568,59 euros

Fianzas	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	76,82 euros
20	182,66 euros
25	332,72 euros
30	657,90 euros
40	1.461,31 euros
50 y superiores	2.740,81 euros

Suministros temporales y suministros para obras:	
Hasta 25 mm	300,00 euros
Más de 25 mm	800,00 euros

Suministros contra incendios:	
Uso doméstico (todos los diámetros)	332,72 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*DECRETO 273/2007, de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación*

La aprobación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, ha supuesto la ampliación de las competencias que corresponden a los órganos de las Administraciones Públicas cuyas funciones son la representación y defensa en juicio.

La ampliación de las competencias de los Servicios Jurídicos ha supuesto un incremento notable en las cargas de trabajo que soportan, haciéndose necesario incrementar, en igual medida, los recursos humanos que auxilian y dan cobertura a los Letrados de los Servicios Jurídicos Provinciales, mejorando con ello la calidad de sus prestaciones.

El presente Decreto aborda la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de los Servicios Jurídicos Provinciales, adscritos a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, actualizando y creando los puestos de trabajo que se consideran imprescindibles para el correcto desarrollo de las funciones consultivas y contenciosas que llevan a cabo.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.